

**CONVOCATORIA P6 DE 2026: APOYO A LA PUBLICACIÓN DE LIBROS
RESULTADO DE INVESTIGACIÓN, DE TEXTO, DE REFLEXIÓN Y DE CREACIÓN
ARTÍSTICA**

ADENDA N.º 01 DE 2026

En el marco de lo estipulado en el título 10 de los términos de referencia de la Convocatoria P6 de 2026, en cuanto a que la Oficina de Investigaciones y la Unidad de Publicaciones se reservan el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria, de acuerdo con las necesidades institucionales, se realiza la presente adenda con el fin de modificar los siguientes apartados:

4. Requisitos y restricciones

4.1 Requisitos generales de los manuscritos

- 4.1.1 Los manuscritos deben ser originales e inéditos¹. Su contenido debe derivarse de actividades académicas o científicas realizadas por uno o más docentes de planta, TCO o MTO de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y estar debidamente relacionadas en sus respectivos planes de trabajo. No se aceptarán compilaciones, antologías o selecciones de textos de otros autores, a menos que constituyan parte de un proyecto de investigación, reflexión académica o creación colectiva debidamente justificado y autorizado.
- 4.1.2 Se deben presentar las autorizaciones correspondientes a cada uno de los autores, así como de quienes posean derechos patrimoniales o morales sobre contenidos incluidos en el manuscrito postulado.
- 4.1.3 Cuando el manuscrito incluya imágenes, gráficas, tablas u otros recursos que no sean de autoría propia, se deben presentar las autorizaciones o permisos correspondientes para su reproducción, indicando claramente el tipo de licencia (por ejemplo, Creative Commons) o el documento de cesión de derechos por parte del titular.

¹ Se entiende por original que el manuscrito no haya sido publicado previamente en su totalidad y por inédito que este no haya sido postulado simultáneamente a otro proceso editorial o de divulgación.

- 4.1.4 Los manuscritos, incluidos capítulos, partes o secciones parciales, no deben estar postulados simultáneamente a ningún otro proceso de convocatoria similar o a revistas científicas, ni haber suscrito contratos de edición, publicación o distribución con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas.
- 4.1.5 No se aceptarán libros presentados por los programas de doctorado, ya que estos deberán continuar su proceso de presentación, evaluación y aprobación a través del Comité Institucional de Publicaciones, conforme a los lineamientos establecidos en los reglamentos internos de publicación de cada programa. Esta vía se mantendrá como mecanismo exclusivo para garantizar la articulación con los criterios académicos y normativos propios de cada doctorado.

4.2 Requisitos técnicos de los manuscritos:

- 4.2.1 Presentar el manuscrito cumpliendo los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad de Publicaciones, disponibles en la Guía para la publicación de documentos editados en la Unidad de Publicaciones, en el apartado “Lineamientos técnicos para la presentación de manuscritos” (p. 19)²: <https://editorial.udistrital.edu.co/servicios.php?s=4>
- 4.2.2 Para el caso de libros resultado de investigación, el manuscrito debe estar asociado al menos a un proyecto de investigación, investigación-creación o innovación registrado en el Sistema SICIUD como producto resultado o derivado, haciendo reconocimiento explícito de ello de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Circular 10 de 2024 de la Oficina de Investigaciones³.
- 4.2.3 Para el caso de libros resultado de investigación, los manuscritos deben tener un resumen de máximo 150 palabras que presente suficientemente sus objetivos, métodos, resultados, conclusiones e impactos, en correspondencia con el proyecto o proyectos de investigación relacionados. Así mismo, deberá contar con 6 palabras clave. Los manuscritos en formato de libro compilatorio deberán incluir además resúmenes y palabras clave con las mismas condiciones en cada uno de sus capítulos.

² El manuscrito podrá hacer uso de los sistemas de citación APA, MLA, Chicago, IEEE o Vancouver, de acuerdo con la lógica o normatividad correspondientes a la disciplina científica en la que se enmarque el producto. Deberá garantizarse, sin embargo, que la totalidad del aparato crítico se presente en uno solo de estos sistemas de manera consistente en la totalidad del manuscrito.

³ Disponible en: <https://odi.udistrital.edu.co/sites/cide/files/documentos-generales-PDF/2024-10/Circular%20No%2010-24.pdf>

Nota 1: *el incumplimiento de estos requisitos podrá ser causal de exclusión de la convocatoria, salvo que la Unidad de Publicaciones indique que es subsanable dentro de los plazos establecidos.*

4.3 Requisitos de los docentes postulantes:

- 4.3.1 Ser docente de planta o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional – TCO o Medio Tiempo Ocasional – MTO) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 4.3.2 Participar como postulante en un solo manuscrito a esta convocatoria.
- 4.3.3 Demostrar que el contenido del manuscrito se relaciona con actividades académicas o científicas registradas en su plan de trabajo, correspondientes a por lo menos un periodo lectivo en los últimos cinco (5) años. Los manuscritos resultado de año sabático podrán ser presentados y procesados por medio de la presente convocatoria si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: 1) la resolución correspondiente compromete la elaboración de al menos un libro como uno de los productos del sabático o 2) el manuscrito presentado guarda una relación directa con los productos comprometidos en la resolución correspondiente.
- 4.3.4 Para el caso de libros resultado de investigación, el docente postulante debe estar debidamente inscrito en el Sistema de Información de Investigaciones SICIUD, en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación SNCyTI y hacer parte de un grupo de investigación institucionalizado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 4.3.5 Tener registro actualizado en CvLAC, Google Scholar y ORCID, en donde se declare filiación con la Universidad Distrital.

Nota 2: *los autores, coautores, editores o compiladores de manuscritos podrán participar en un máximo de un (1) producto por tipología en la presente convocatoria.*



5. Procedimiento de inscripción

Las postulaciones deben realizarse exclusivamente a través del formulario dispuesto para tal fin en la página correspondiente a la presente convocatoria en el sitio web de la Oficina de Investigaciones o la dependencia que haga sus veces.

Cada propuesta deberá incluir los siguientes documentos, adjuntos de acuerdo con las instrucciones del formulario⁴:

1. Manuscrito original en formato Word o LaTeX (según sea el caso) (Word —.doc, .docx, .rtf— o Latex —empaquetado comprimido del libro—).
2. Manuscrito en formato PDF.
3. Soporte del Plan de trabajo correspondiente al periodo lectivo en el que se desarrollaron las actividades académicas o investigativas de las que se deriva el manuscrito⁵ o resolución de año sabático que compromete la elaboración del manuscrito.
4. Formato general de autorización de publicación (C-PR004-FR-015) debidamente diligenciado. Todos los formatos deben enviarse debidamente firmados, en formato PDF y compilados en un único archivo).
5. Formato de licencia de uso de material gráfico (C-PR-004-FR-014) debidamente diligenciado cuando existan elementos gráficos de terceros en el manuscrito. Incluso si se encuentran citadas, deben contar con autorizaciones de uso.
6. Incluir todas las imágenes mencionadas en el manuscrito (fotografías, ilustraciones, gráficos, etc.) en un único archivo comprimido (.zip), en formatos .jpg o .tiff, con resolución mínima de 300 dpi. Cada archivo debe estar nombrado según su orden en el texto (ej.: Figura_01.tiff) y debe coincidir exactamente con las figuras insertadas en el manuscrito, las cuales deben tener título y fuente.

⁴ Todos los formatos pueden ser consultados y descargados del SIGUD: <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/sigud/pe/co>. Ir al desplegable de “Formatos” en el recuadro de Comunicaciones.

⁵ Puede descargarlo desde el portal de Funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el siguiente enlace: <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/>. Una vez ingrese, siga la ruta “Docentes” > “Plan de trabajo” y seleccione el período correspondiente.

7. Formatos de autorización y refrendación para el tratamiento de datos personales debidamente firmados por cada uno de los investigadores (en formato PDF y todos unidos en un único archivo)⁶.

***Nota 3:** no se recibirá ningún documento en formato físico. Todos los documentos deben ser presentados exclusivamente a través del formato establecido para tal fin. Aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente, no serán considerados para el proceso.*

6. Proceso de verificación y evaluación

La Unidad de Publicaciones será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y documentales establecidos en la presente convocatoria. En caso de identificar aspectos susceptibles de subsanación, lo informará oportunamente a los autores, quienes deberán realizar los ajustes correspondientes dentro de los plazos definidos en el cronograma.

6.1 Proceso de verificación técnica y administrativa

La verificación será realizada por la Unidad de Publicaciones e incluirá:

- Revisión documental del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en esta convocatoria
- Validación de la originalidad del manuscrito postulado mediante la herramienta Turnitin, bajo los siguientes parámetros:
 - o Aplicación de filtros de citas, bibliografía, coincidencias pequeñas (mínimo 12 palabras) y texto citado.
 - o El manuscrito no debe superar un 10 %⁷ de coincidencia significativa una vez aplicados dichos filtros.

⁶ Disponible en: https://odi.udistrital.edu.co/sites/cide/files/documentos-generales-PDF/2022-03/Formato_Autorizacion_Datos_Personales_CIDC.pdf

⁷ El umbral del 10 % de coincidencia se refiere a coincidencias comunes, pequeñas y dispersas dentro del texto, típicamente asociadas a frases de uso académico habitual o a coincidencias esporádicas distribuidas a lo largo del manuscrito. En caso de que dicho porcentaje esté conformado por bloques de texto extensos, sin citación, sin paráfrasis adecuada o sin la atribución correspondiente al autor original, se considerará como indicio de uso indebido de fuentes. En estos casos, la Unidad de Publicaciones solicitará al autor o autores la subsanación inmediata.

- o Si el porcentaje excede el límite, se solicitará aclaración o ajustes. La no subsanación podrá excluir el manuscrito del proceso.
- Validación sobre el uso de inteligencias artificiales generativas en la redacción del manuscrito:
 - o Se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en la preparación del manuscrito, siempre que dicho uso sea debidamente declarado por los autores.
 - o La declaración deberá incluirse en una sección al inicio del manuscrito e indicar la herramienta utilizada, el propósito de su uso y el alcance de su intervención. Los autores declararán la responsabilidad plena sobre la originalidad, veracidad, integridad académica, adecuada citación y calidad del contenido postulado.
 - o Esta declaración será obligatoria cuando las herramientas de inteligencia artificial generativa hayan intervenido en la redacción, reformulación sustantiva, traducción, síntesis, generación de tablas, figuras, referencias, resúmenes, apartados analíticos o en cualquier otro componente que incida en el contenido intelectual del manuscrito.
 - o En todos los casos, estas herramientas deberán emplearse como apoyo al proceso de elaboración del manuscrito y no como sustituto de la autoría intelectual.
 - o Los autores conservarán la responsabilidad plena sobre la originalidad, veracidad, integridad académica, adecuada citación y calidad del contenido postulado
 - o Se utilizará la herramienta Turnitin para determinar si el cuerpo del texto contiene apartados redactados mediante el uso de inteligencias artificiales generativas y modelos de lenguaje natural o especializado y sus resultados serán contrastados mediante revisión humana.
 - o No se establecerán porcentajes mínimos o máximos de uso de inteligencia artificial generativa como criterio automático de admisión o rechazo. La evaluación se realizará caso por caso, con base en la declaración presentada por los autores, la naturaleza de la intervención reportada y la verificación editorial correspondiente.
 - o Si el manuscrito contiene imágenes y/o figuras obtenidas por medio de inteligencias artificiales generativas, se deberá indicar su fuente explícitamente, señalando que se trata de una imagen de elaboración propia mediante el uso de una determinada aplicación de inteligencia

artificial. Lo anterior deberá especificarse de acuerdo con las normas del sistema de citación utilizado en el manuscrito.

- o El manuscrito podrá ser excluido de la convocatoria cuando no se declare el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa y ello comprometa la autoría intelectual del texto o dé lugar a plagio, fabricación o falsificación de información, citas o referencias inexistentes, alteración engañosa de imágenes o cualquier otra vulneración de la integridad académica y editorial.
- Validación de normalización estilográfica y bibliográfica específica para libros resultado de Investigación:
 - o Los manuscritos derivados de trabajos de grado de maestría o tesis doctoral deben haber implementado los siguientes criterios con el fin de constatar su transformación efectiva en libros resultado de investigación:
 - Reestructuración formal del contenido: el manuscrito debe demostrar una organización distinta a la estructura tradicional de tesis (introducción, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones), con capítulos articulados temáticamente y una narrativa más fluida, adecuada al formato de libro académico.
 - Adaptación del estilo discursivo: el texto debe haber sido reformulado para facilitar su lectura por parte de una comunidad académica más amplia, empleando un lenguaje claro, expositivo y reflexivo.
 - Enfoque en hallazgos y aportes: el contenido debe centrarse en los hallazgos principales y sus aportes al campo del conocimiento, dejando de lado elementos formales del trabajo de grado como los objetivos específicos, la justificación o los antecedentes.
 - Ajuste del aparato crítico y tratamiento de las referencias: las citas, notas y referencias deben presentarse de manera más sintética, clara y adecuada a la lectura editorial, evitando notas al pie extensas y reduciendo referencias redundantes. En todos los casos, se debe incluir la referencia completa a la tesis de la cual se deriva el libro, conforme a los lineamientos de citación académica. Si se retoman apartados o fragmentos del trabajo de grado, deben emplearse las autocitas correspondientes, en cumplimiento de los principios éticos de autoría.

- o Los manuscritos resultado de investigación deberán tener un mínimo de 50 referencias citadas, de las cuales el 20% deben haber sido publicadas en los últimos 10 años.
- o Los manuscritos resultado de investigación en formato de libro compilatorio con otros autores deberán garantizar que las contribuciones incluidas como capítulos contengan un mínimo de 20 referencias citadas, de las cuales el 20% deben haber sido publicadas en los últimos 10 años.

Una vez culminada satisfactoriamente esta etapa de verificación técnica y administrativa, la Oficina de Investigaciones será la responsable de gestionar la evaluación académica por pares.

Nota 4: La Unidad de Publicaciones realizará una única revisión de las subsanaciones entregadas por los docentes autores dentro del plazo establecido en el cronograma. Esta revisión se efectuará una vez vencida la fecha límite para la entrega de subsanaciones, por lo que no se realizarán revisiones parciales, preliminares o sucesivas durante dicho periodo. En consecuencia, cada postulante deberá remitir una versión completa y definitiva de la subsanación dentro del plazo previsto. La no subsanación, la subsanación incompleta o la entrega extemporánea podrán dar lugar a la exclusión del manuscrito del proceso.

6.2 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será realizado por la Oficina de Investigaciones, o quien haga sus veces, y consistirá en la valoración académica de los manuscritos por parte de pares evaluadores, de acuerdo con la tipología de la obra postulada.

Cada propuesta será evaluada por tres pares académicos⁸, y se desarrollará de la siguiente manera:

- Un (1) evaluador interno, docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Dos (2) evaluadores externos seleccionados de la base de datos de pares del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias.
- Los criterios de evaluación, así como la escala de valoración, están definidos en el formato institucional correspondiente, disponible en el siguiente enlace:

⁸ Los pares evaluadores deberán declarar no tener conflicto de intereses con las propuestas asignadas y se comprometerán a mantener la confidencialidad del contenido evaluado, conforme a las buenas prácticas académicas e institucionales.

<https://udistrital.darumasoftware.com/app.php/staff/document/viewPublic?index=942>

- El proceso de evaluación permitirá hasta un máximo de dos rondas de retroalimentación por parte de los pares evaluadores, en caso de que se requieran ajustes sustanciales. Si luego de la segunda ronda no se cumplen los ajustes solicitados o los conceptos son negativos, el manuscrito será excluido del proceso.
- La Unidad de Publicaciones presentará al Comité Institucional de Publicaciones, en sesión del Comité, los manuscritos seleccionados, que cumplieron con todos los requisitos para inicio del proceso editorial. La decisión final sobre las propuestas beneficiadas corresponderá al Comité Institucional de Publicaciones.

7. Cronograma

Nº.	Actividad	Responsable	Fecha	
			Corte 1	Corte 2
1.	Publicación y apertura	Oficina de Investigaciones	07 de abril de 2026	03 de agosto de 2026
2.	Postulación de manuscritos	Docentes autores	07 de abril al 08 de mayo de 2026	03 de agosto al 04 de septiembre de 2026
3.	Cierre de la convocatoria	Unidad de Publicaciones	08 de mayo de 2026	04 de septiembre de 2026
4.	Verificación de cumplimiento de requisitos de inscripción y subsanación de estos, si a ello hubiere lugar.	Unidad de Publicaciones	11 al 22 de mayo de 2026	07 al 18 de septiembre de 2026
5.	Subsanación de requisitos de inscripción	Docentes autores	25 al 29 de mayo de 2026	21 al 25 de septiembre de 2026
6.	Publicación del listado de propuestas que cumplen los requisitos de inscripción.	Unidad de Publicaciones	01 de junio de 2026	28 de septiembre de 2026
7.	Evaluación por pares.	Pares evaluadores-ODI	02 de junio al 14 de agosto de 2026	29 de septiembre al 20 de

Nº.	Actividad	Responsable	Fecha	
			Corte 1	Corte 2
				noviembre 2026
8.	Ajuste de manuscritos conforme a los resultados de evaluación por pares	Docentes autores	17 de agosto al 03 de septiembre de 2026	23 al 27 de noviembre de 2026
9.	Selección y publicación de lista definitiva de beneficiados.	Oficina de investigaciones	07 al 11 de septiembre de 2026	30 de noviembre al 04 de diciembre de 2026
10.	Presentación de manuscritos beneficiados ante el Comité Institucional de Publicaciones para aprobación e inicio del proceso editorial.	Unidad de Publicaciones - Comité Institucional de Publicaciones	Sesión del Comité Institucional de Publicaciones siguiente a la publicación de resultados.	Sesión del Comité Institucional de Publicaciones siguiente a la publicación de resultados.

8. Apoyo

El apoyo para la publicación contempla recursos para las siguientes actividades: evaluación por pares académicos, corrección de estilo, proceso de diagramación, solicitud de ISBN/ISSN, ficha catalográfica impresión (las memorias de eventos no se imprimen) y divulgación. Los recursos establecidos para la presente convocatoria serán destinados en dinero o especie según el presupuesto y planes de acción de la ODI y la Unidad de Publicaciones.

Nota 5: Los libros resultado de investigación serán publicados en acceso abierto según lo establecido en el Acuerdo No 008 del 6 de septiembre de 2022, “Por medio del cual se establecen los lineamientos generales para el Acceso Abierto digital para los libros de Investigación del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien haga sus veces” y las impresiones de los

ejemplares considerarán únicamente los depósitos legales que se tienen establecidos y que administra la Unidad de Publicaciones.

Nota 6: *La Oficina de Investigaciones dispondrá el presupuesto requerido para la evaluación de 14 manuscritos en total para cada corte de la presente Convocatoria. Los manuscritos beneficiados serán los 14 primeros en formalizar sus postulaciones al completar sus procesos de subsanación ante la Unidad de Publicaciones, de acuerdo con los parámetros establecidos por el numeral 6.1.*

El contenido de la presente Adenda N.º 01 forma parte integral de la Convocatoria P6 de 2026 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.



LILIA EDITH APARICIO PICO

Jefe de la Oficina de Investigaciones
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Juan David Malaver González	Contratista ODI	
REVISÓ Y APROBÓ	Rosa Isabel González Moreno	Secretaria técnica del Comité Institucional de Publicaciones	
	Fernando Piraquive P.	Líder de Divulgación Social y Apropiación Social del Conocimiento – ODI	
	Comité de Publicaciones de la Oficina de Investigaciones		

